



Universidad Veracruzana

DSE/CIRCULAR/003/2016

C I R C U L A R

Secretarios de las Entidades Académicas De la Universidad Veracruzana

Como es de su conocimiento, todo alumno que haya excedido el límite de permanencia establecido en el plan de estudios del programa educativo respectivo, así como quienes omitieron su inscripción en dos periodos escolares consecutivos sin salvaguardar sus derechos por medio de la baja temporal, causan baja definitiva de acuerdo al art. 40 en sus fracciones IV y VII, del Estatuto de los alumnos 2008.

Por lo anterior, les solicitamos no realizar trámites de reinscripción, a los alumnos que se encuentren en esta situación.

Sin otro particular, y agradeciendo su apoyo para la observancia de nuestra normatividad, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz “
Xalapa, Ver; 10 de Febrero de 2016*



Mtra. Blanca E. Sánchez Hernández
Directora de Servicios Escolares

- C.C.P. Mtra. Leticia Rodríguez Audirac, Secretaria Académica. Para su superior conocimiento.
- C.C.P. Dr. Héctor F. Coronel Brizio, Director General de Administración Escolar. Para su conocimiento
- C.C.P. Directores Generales de Áreas Académicas, Director General del Sistema de Enseñanza Abierta. Mismo fin
- C.C.P. Secretarios Académicos Regionales. Mismo fin.
- C.C.P. Jefe del Depto. de Control Escolar y Jefa del Depto. de Supervisión y Desarrollo Escolar. Mismo fin.
- Archivo